



RESOLUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE CONTROL DE PROCEDIMIENTOS Y SISTEMAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, “las actuaciones de control financiero a efectuar en cada ejercicio y el alcance específico fijado para las mismas se determinará en los correspondientes planes de control financiero elaborados por la Intervención General, que podrán ser modificados cuando se produzcan circunstancias que lo justifiquen”.

Supuesto lo anterior, durante el ejercicio 2023 y en los términos que a continuación se exponen, se considera necesario llevar a cabo las siguientes actuaciones de control de procedimientos y sistemas:

- Auditoría de sistemas del Registro Contable de Facturas integrado en el sistema de gestión de la información económico-financiera (TAREA).
- Auditoría del sistema de gestión de la concesión de las subvenciones para la ejecución, en Castilla-La Mancha, del Programa de emisión de bonos digitales para colectivos vulnerables.

I. AUDITORÍA DE SISTEMAS DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS INTEGRADO EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA (TAREA)

I.1. Objetivos y ámbito de aplicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público, la auditoría de sistemas del registro contable de facturas tendrá como objetivo la verificación de los siguientes extremos:

- El cumplimiento de las condiciones de funcionamiento del registro contable de facturas, previstas en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público, así como en la normativa autonómica de aplicación.





- La inexistencia de retenciones de facturas que sean presentadas en los puntos generales de entrada de facturas electrónicas (PeCAM y FACe), que fueran dirigidas a órganos o entidades de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en ninguna de las fases del proceso.
- La adopción de las recomendaciones formuladas en la auditoría de registro contable de facturas correspondiente al ejercicio 2022.

El informe deberá incluir un análisis de los tiempos medios de inscripción de facturas en el registro contable de facturas y del número y causas de facturas rechazadas en la fase de anotación en el registro contable.

El periodo objeto de auditoría será el correspondiente al ejercicio 2022.

I.2. Procedimiento y metodología a seguir.

Dicha auditoría se llevará a cabo siguiendo las pautas establecidas al efecto en la “*Guía para las auditorías de los Registros Contables de Facturas previstas en el artículo 12 de la Ley 25/2013*”, elaborada por la Intervención General de la Administración del Estado, con las adaptaciones que resulten necesarias en atención a la organización y el régimen competencial propio de esta Intervención General.

El calendario estimado para la ejecución de la auditoría será el siguiente:

- Comunicación e inicio de las actuaciones: junio de 2023
- Informe provisional: septiembre de 2023.
- Informe definitivo: octubre de 2023.

I.3. Unidad responsable de la ejecución del Plan.

La unidad responsable de la ejecución de la auditoría será la Intervención Delegada de Procesos Automatizados, dependiente de esta Intervención General, que contará con el personal de apoyo necesario a tal fin.





II. AUDITORÍA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES PARA LA EJECUCIÓN, EN CASTILLA-LA MANCHA, DEL PROGRAMA DE EMISIÓN DE BONOS DIGITALES PARA COLECTIVOS VULNERABLES

Mediante resolución de esta Intervención General de 25 de noviembre de 2022, se determinó la sustitución de la función interventora por el control financiero permanente en relación con la concesión de las subvenciones previstas en la Orden 156/2022, de 1 de agosto, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la ejecución, en Castilla-La Mancha, del Programa de Emisión de Bonos Digitales para colectivos vulnerables, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation UE y se crea el Registro de Operadores-Colaboradores del programa y se convoca el procedimiento de inscripción en el mismo.

Dicha resolución previó que, tras la aprobación y publicación de las convocatorias derivadas de las consabidas bases reguladoras, la Intervención General aprobaría y notificaría al órgano competente de la Consejería de Desarrollo Sostenible el Plan de Control Financiero Permanente a que se sujetará el control de las concesiones de ayudas llevadas a cabo en el marco de cada convocatoria. En consecuencia, por la presente se procede a la aprobación de dicho Plan de Control Financiero, en los términos que se indican a continuación:

II.1. Objetivos.

Los objetivos del Plan incluyen el análisis de los siguientes aspectos:

- Análisis del procedimiento de gestión de estas ayudas de emisión de bonos digitales para colectivos vulnerables, sustentado mediante actuación administrativa automatizada, así como el sistema de información que soporta dicha gestión, para verificar que ofrecen las suficientes garantías y controles automatizados necesarios para asegurar el cumplimiento de los requisitos legales y presupuestarios aplicables.
- Comprobación de los mecanismos respecto a las verificaciones automáticas implantadas en el sistema.
- Cumplimiento de la normativa de seguridad de la información relacionadas con aspectos formales, como, por ejemplo, inexistencia de auditoría del sistema bajo ENS, declaración de aplicabilidad, análisis de riesgos.
- Con carácter general, la regularidad de los procedimientos de gestión aplicados en la concesión de las ayudas.





II.2. **Ámbito objetivo, subjetivo y temporal.**

Las actuaciones de control quedan referidas únicamente a los aspectos indicados anteriormente de la convocatoria aprobada mediante Resolución de 28/11/2022, de la Dirección General de Cohesión Territorial, por la que se convocan subvenciones para la ejecución en Castilla-La Mancha del Programa de emisión de bonos digitales para colectivos vulnerables, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.

El órgano gestor concernido por las actuaciones es la Dirección General de Cohesión Territorial de la Consejería de Desarrollo Sostenible, sobre el que recae la competencia para la tramitación de la referida ayuda.

El periodo objeto de auditoría coincidirá con el plazo establecido en las bases reguladoras para la ejecución del programa de ayudas (hasta el 31 de diciembre de 2023).

La eventual ampliación del plazo de ejecución del programa de ayudas, en los términos establecidos en el artículo 3 de las bases reguladoras, en la redacción dada al mismo por la Orden 64/2023, de 23 de marzo, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se modifica la Orden 156/2022, de 1 de agosto, conllevará la correspondiente ampliación de los plazos establecidos en el apartado siguiente para la evacuación del informe provisional y definitivo.

II.3. **Procedimiento y metodología a seguir.**

La ejecución del Plan se llevará a cabo en el marco establecido por los artículos 103 y 104 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha y la Circular 1/2007, de 19 de junio, de la Intervención General, sobre control financiero.

Sin perjuicio del seguimiento y control permanente realizado sobre el procedimiento de concesión a lo largo del ejercicio 2023, las actuaciones practicadas se reflejarán en un informe evacuado por la unidad responsable de la ejecución del Plan según el siguiente calendario:

- Informe provisional: enero de 2024.
- Informe definitivo: febrero de 2024.





II.4. Unidad responsable de la ejecución.

La unidad responsable de la ejecución de la auditoría será la Intervención Delegada de Procesos Automatizados, dependiente de esta Intervención General, que contará con el personal de apoyo necesario a tal fin.

Así mismo, para el análisis de regularidad de los expedientes de concesión se contará con la colaboración de la Intervención Delegada de Desarrollo Sostenible.



EL INTERVENTOR GENERAL

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): B2CAD47863CF4E63CCB247